



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00244-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 08 de febrero de 2024 8:30am

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MARIA PILAR ACUÑA DE GONZÁLEZ** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y **MARIA SEGUNDA LADINO DE GONZÁLEZ**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MARIA PILAR ACUÑA DE GONZÁLEZ
Apoderado Demandante:	GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ORTEGA
Demandada:	MARIA SEGUNDA LADINO DE GONZÁLEZ
Apoderado Demandada:	JULIAN ANDRES DE ANTONIO TORRES
Apoderada COLPENSIONES:	MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

TRÁMITE:

Seria del caso dar trámite a la audiencia de que trata el Artículo 80 del CPTSS de no ser porque se advierte que el apoderado de la demandante, allegó memorial de desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Los apoderados de las accionadas coadyuvan la solicitud.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, una vez verificado el poder allegado en el cual se evidencia que el apoderado de la parte actora cuenta con facultad para desistir, y como quiera que se cumplen los presupuestos del Artículo 314 del CGP, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda formuladas en el *sub lite* por la señora MARIA PILAR ACUÑA DE GONZÁLEZ, en la forma en que fueron planteadas en el libelo introductorio

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**

Se declara legalmente ejecutoriada la decisión adoptada, en consecuencia, se declara legalmente terminado el presente trámite procesal sin lugar a imposición en condena en costas a cargo de alguna de las partes.

Por Secretaría procédase con el archivo del expediente previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9fbac2e1-3c9c-4006-bf57-3eba1cc05b59?vcpubtoken=0112b633-6217-4f32-8cbd-9947f71aff53>

SAD

Duración audiencia: 00:07:41

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973620e16299e3b21840f934f59f5cf005b666cc4890a4b66e93196b0974eebd**

Documento generado en 16/02/2024 01:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>